GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS

Direcció General d'Urbanisme i Ordenació Territorial
Servei Territorial

EDIFICI PROP
C/ Gregorio Gea, 27 - 46009 VALÈNCIA
Tel. 963 86 60 00 - Fax 963 86 64 80

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'OBRES PÚBLIQUES, URBANISME I TRANSPORTS
C/. Gregorio Gea, 27 - 46009 VALENCIA
Data 04 JUL. 2002
EIXIDA 64141
REGISTRE

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PETRÉS-46500

EXPTE.: 2001.1100 JP/gn
Servicio Territorial de Urbanismo
y Ordenación Territorial
Sección de Planeamiento
ACUERDO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

Visto el expediente remitido por el Ayuntamiento de Petrés referido a la Modificación de las Normas Subsidiarias: Ronda exterior, y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Proyecto se sometió a información pública mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2001. Tras el pertinente periodo de exposición pública, en el que se presentaron alegaciones, se aprobó provisionalmente por el mismo órgano en fecha 20 de agosto de 2001.

SEGUNDO.- El Proyecto consta de Memoria, Planos de ordenación y Estudio de Impacto Ambiental.

TERCERO.- El objeto de la Modificación es la reclasificación de SNU de Protección Agrícola para ampliación a 16 m., de la sección viaria de la calle Travesía de San Juan, que las NNSS establecen en 9 m. El viario se encuentra incluido en el sistema viario local perteneciente al desarrollo y gestión de la U.A-2 de Suelo Urbano de las NNSS, por lo que el suelo de la sección ampliada en una media de 7 m. con respecto a la existente, deberá gestionarse

EDIFICI PROP
C/ Gregorio Gea, 27 - 46009 VALÈNCIA
Tel. 963 86 60 00 - Fax 963 86 64 80

y urbanizarse previa y simultáneamente con la gestión de la U.A.-2. Se crea un ámbito de gestión que abarcará toda la nueva ampliación del vial y se opta por el sistema de expropiación. El ámbito de la U.A. 2 no se ve afectado por la modificación propuesta.

La Modificación se justifica en dos objetivos:

- De una parte facilitar el trazado de un colector de alcantarillado general para la zona más antigua de la población y con cota más baja del casco urbano. El colector se conectará en la calle Escoles y recogerá todos los ramales de caída del casco y conectará con el ramal a depuradora en el cruce con la calle Barón de Petrés y calle Ponera.
- Se propone diseñar un vial que permite establecer un recorrido exterior o "Ronda", al casco, facilitando el tráfico perimetral e interurbano, y dotar de una mayor dotación de plazas de aparcamiento, de las que carece la población, sobre todo en temporada estival.

CUARTO.- Con fecha 3 de abril de 2002 ha sido emitida por la Consellería de Medio Ambiente, Dirección General de Planificación y Gestión del Medio, Declaración de Impacto Ambiental, por la que se estima aceptable a los solos efectos ambientales la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Petrés, ronda exterior al casco urbano, Travesía de San Juan promovido por el propio Ayuntamiento, siempre que se ajuste a la superficie necesaria para permitir la ejecución de las obras de saneamiento, desestimándose cualquier reclasificación de suelo que se efectúe específicamente para la dotación de plazas de aparcamiento.

QUINTO.- Petrés cuenta con Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 26 de junio de 1984.

SEXTO.- La Comisión Informativa de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 21 de junio de 2002, emitió informe relativo al proyecto que nos ocupa, cumpliento así lo preceptuado en el art. 11 del Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos urbanísticos de la Generalitat Valenciana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La tramitación ha sido correcta, conforme a lo establecido en el artículo 38, por remisión del artículo 55.1, de la *Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística* (en adelante, LRAU).

SEGUNDO. La documentación está completa, a los efectos del cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la LRAU.

TERCERO. La Modificación propuesta puede entenderse ajustada a lo exigido en los arts. 55 de la LRAU y 17 del Anexo al Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana por cuanto no se produce incremento de aprovechamiento lucrativo.

CUARTO. La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Urbanismo y Ordenación Territorial, es el órgano competente para la emisión de dictámenes resolutorios sobre la aprobación definitiva de Modificaciones de Normas Subsidiarias de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.1 y 39 de la LRAU, en relación con los artículos 9.1 y 10.a del *Decreto 77/1996, de 16 de abril, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana*.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, **ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE** la Modificación de las Normas Subsidiarias "Ronda Exterior", de Petrés.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Generalitat Valenciana, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de la fecha de recibo de la presente notificación.

EDIFICI PROP
C/ Gregorio Gea, 27 - 46009 VALÈNCIA
Tel. 963 86 60 00 - Fax 963 86 64 80

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

EL SECRETARIO DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO

Jose Manuel Palau Navarro

S0002/2360